

que pudieran componerse, no podian atender a el
bien total de sus ganados; deliveraron socorro
a estos por medio del Ramoneo; y sin embargo de
este socorro, ha perdido una Tercera Parte de
sus ganados; haviendo sido mayor este Pánde,
de lo q. prohibieron absolutamente el Cortar Ya
ma algunas; ha demas de haverse perdido en este
año la cria de estos ganados por no atreverse
a continuar con el socorro del Ramon, por el
temor de los continuados Comisarios de Dho. Mi-
nistro de Minas, a los q. procuraron suspen-
der su cumplimiento interin y hasta tanto era
da hacia presente a D. R. M. lo ocurrido, para
q. teniendo presente la necesidad tan estrema
de sus ganados, y el paternal amor de D. R. M.
para con sus vasallos, se dignare su R. Dignis-
nidad perdonarles estos Excesos. Sin embargo
el Indulto general expedido por D. R. M. y comu-
nicado a esta D. por Dho. Ministro Interino, han
solicitado la declaracion del Indulto por Dho.
Ministro, lo q. no ha querido executar; mo-
tivo por q. no temen precisados, a acudir a
la Piedad de D. R. M. para q. teniendo pre-

— 2 —